



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO Nº 845
4 de octubre del 2022



*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – AMALFI- ANTIOQUIA**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **CLAUDIA ELENA ZAPATA METRIQ** en el marco del Proceso de Selección No. 828 de 2018 de la Alcaldía Amalfi -Antioquia - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5° Y 6° CATEGORIA)”.*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005¹, la Ley 1437 de 2011², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021³, y;

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Acuerdo CNSC No. 20181000007506 del 7 de diciembre de 2018⁴, modificado por el Acuerdo CNSC No. 006 del 27 de febrero de 2020⁵, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDÍA DE AMALFI - ANTIOQUÍA - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)**.

En el marco del referido proceso de selección, a la fecha se han llevado a cabo las siguientes fases: (i) convocatoria y divulgación, (ii) inscripciones, (iii) aplicación a pruebas escritas, (iv) acceso a las pruebas escritas, (v) publicación de respuesta a reclamaciones sobre pruebas escritas, (vi) publicación de resultados definitivos sobre pruebas escritas, (vii) Verificación de Requisitos Mínimos - VRM, (viii) publicación de resultados preliminares de VRM, (ix) publicación de respuesta a reclamaciones sobre resultados VRM y (x) Publicación resultados definitivos de VRM, lo cual fue informado a través del sitio web de la CNSC.

La señora **CLAUDIA ELENA ZAPATA METRIO**, se inscribió al empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, identificado con el código OPEC 71459, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA DE AMALFI - ANTIOQUIA**, para el cual se ofertó una (1) vacante, habiendo resultado No Admitida en la etapa de verificación de requisitos mínimos, frente a lo cual la referida concursante interpuso reclamación el día 29 de junio frente a los resultados a través del aplicativo SIMO con el No. 512960541, la cual fue atendida el día 7 de septiembre del 2022, siendo ratificado su estado por parte de la ESAP.

Ahora bien, la señora **CLAUDIA ELENA ZAPATAMETRIO**, promovió Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y a la función pública, presuntamente vulnerados y/o amenazados por la CNSC; trámite constitucional que fue asignado por reparto al **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – AMALFI- ANTIOQUIA**, identificada con el Radicado No. 050313189001 - 2022/00163-00; Despacho Judicial que mediante Auto Admisorio del 30 de septiembre de 2022, notificado a la CNSC el mismo día, entre otras cosas, dispuso lo siguiente:

*“(…) **TERCERO:** Como medida provisional se ordena suspender la **PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES**, Para el Empleo de **NIVEL. Técnico No OPEC: 71459** denominado*

¹ Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

³ Modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022

⁴ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la **ALCALDIA DE AMALFI- ANTIOQUIA, PROCESO DE SELECCIÓN No 828 DE 2018 – MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª y 6ª CATEGORIA)**.

⁵ ACUERDO No.0026 del 27/02/2020 Por el cual se modifican los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 14° y 23° del Acuerdo No. 20181000007506 del 7 de diciembre de 2018, de la Alcaldía de Amalfi - Antioquia, en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN No. 828 de 2018 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)

“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – AMALFI- ANTIOQUIA**, dentro de la Acción de Tutela instaurada por la señora **CLAUDIA ELENA ZAPATA METRIO** en el marco del Proceso de Selección No. 828 de 2018 de la Alcaldía Amalfi -Antioquia - CONVOCATORIA MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POSTCONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5° Y 6° CATEGORIA)”.

TÉCNICO ADMINISTRATIVO. Grado 1 Código 367, de la Alcaldía Municipal de AMALFI- ANTIOQUIA. Con el fin de evitar un perjuicio irremediable. (...)”

Al respecto, la CNSC respetuosa de la medida provisional ordenada por el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – AMALFI- ANTIOQUIA**, procederá a **suspender la publicación de la lista de elegibles para la OPEC 71459 ofertada por la Alcaldía Municipal del Municipio de Amalfi, dentro del proceso de selección 828 a 979 y 982 a 986 de 2018, 1132 a 1134 y 1035 de 2019**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

De otra parte, la CNSC en virtud del principio de publicidad, procederá a publicar el presente acto administrativo en su sitio web, enlace: <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/828-a-979-y-982-a-986-de-2018-989-1132-a-1134-y-1305-de-2019-acciones-constitucionales>.

De lo anterior se informará a la accionante a través del correo electrónico registrado con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO.

La Convocatoria Municipios Priorizados para el Postconflicto, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado **MAURICIO LIÉVANO BERNAL**.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender, en cumplimiento a la medida provisional decretada por el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO – AMALFI- ANTIOQUIA**, la publicación de la Lista de Elegibles para el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, identificado con el código OPEC 71459, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AMALFI - ANTIOQUIA**, hasta tanto se revuelva la actuación judicial en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el presente Acto Administrativo al **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE AMALFI — ANTIOQUIA**, a la dirección electrónica: jprctoamal@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la señora **CLAUDIA ELENA ZAPATA METRIO**, a la dirección electrónica registrada con el escrito de tutela y/o en el aplicativo SIMO, esto es:

██

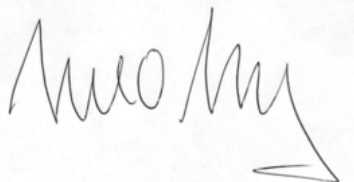
ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar el presente Acto Administrativo, por intermedio del Grupo de Convocatoria, a los aspirantes que resultaron admitidos en el proceso de selección del empleo denominado, Técnico Administrativo, Código 367, Grado 1, identificado con el código OPEC 71459, perteneciente a la planta de personal de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA** a través del correo electrónico registrado por cada uno en la plataforma SIMO al momento de inscribirse.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web www.cnsc.gov.cc, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 4 de octubre del 2022



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO